

ASOCIACIONISMO, DEMOCRACIA Y PROPIEDAD SOCIAL. LA VIGENCIA DEL PENSAMIENTO DE TOCQUEVILLE

ASOCIATIONISM, DEMOCRACY AND SOCIAL PROPERTY. TOCQUEVILLE'S THOUGHT ENDURING RELEVANCE

Enviado: 17/11/2025

Aceptado: 24/03/2026

DOI:10.24275/uam/izt/dcsh/polis/2026v22n1/GutierrezGarcia

*Athos Gallagher Gutiérrez García*¹

RESUMEN

El presente trabajo pretende discutir las nuevas formas de participación política y comportamiento social surgidas como respuesta a la crisis del modelo representativo de las democracias y su relación con el ejercicio de la ciudadanía; el espacio donde desarrolla sus actividades, situada entre el Estado liberal y la Economía de Mercado. Se retoma la discusión en torno a los valores de igualdad y libertad planteada por Alexis de Tocqueville con relación al asociacionismo para explicar la relación existente entre la democracia participativa y la propiedad social como alternativa a la relación democracia representativa-economía de mercado.

Palabras clave: Democracia participativa, espacio público no estatal, economía social, Alexis de Tocqueville.

ABSTRACT

This paper intends to inform about the new ways of political participation and social behaviour arisen as a response to the crisis of representative democracies model and its relationship with the performance of citizenship; the space where it develops its activities, located between liberal State and Market Economy. I retake Alexis de Tocqueville's discussion on equality and freedom towards asociationism to explain the relationship between participative democracy and social property as an alternative to the representative democracy-market economy relationship

Keywords: Participative democracy, non state public space, social economy, Alexis de Tocqueville

¹ (sohta1133@outlook.com), Universidad Autónoma Metropolitana, Facultad de Derecho, Universidad Nacional Autónoma de México, (UNAM) ORCID ID: <https://orcid.org/0000-0003-4334-384X>.

INTRODUCCIÓN

Histórica y socialmente, vivimos una época de transformación de las relaciones intrínsecas al cuerpo social en un sistema globalizado. La transición a este estadio arrojó múltiples fenómenos sociales novedosos inherentes a una transformación productiva, acumulativa e ideológica. Los intersticios han cobrado una significación distinta basada en un nuevo uso del ejercicio del poder por parte un sector determinado de la sociedad.

Con el surgimiento de estos nuevos fenómenos han venido también nuevas teorías e investigaciones científicas cuya finalidad ha sido explicar el desarrollo de estos. Estas explicaciones han centrado la atención en la contradicción entre Democracia Representativa y Democracia Participativa; así como otros conceptos como Sociedad Civil, Espacio Público no Estatal y Economía Social.

Estos términos conllevan a nuevas maneras de aproximación de las dimensiones social, política y económica respectivamente. Con todo esto, las preguntas de fondo en esta investigación son las siguientes: ¿cómo se explica la contradicción entre los citados tipos de democracia?, ¿qué papel juega la Sociedad Civil en ambos modelos?, ¿cómo se relaciona el asociacionismo con ambos tipos de democracia?, y finalmente, ¿cuál es el nexo entre democracia representativa y propiedad social?

ASOCIACIONISMO Y DEMOCRACIA

A manera de antecedente de la relación entre democracia, sociedad civil y espacio público no estatal considero prudente retomar a Alexis de Tocqueville, autor que sentó las bases teóricas y deontológicas del desarrollo óptimo de la ideología y práctica democrática-liberal vigente en los Estados contemporáneos. Este autor vivió en la época de consolidación del Estado liberal, a mediados del siglo XIX. En esta coyuntura histórica, la implementación de la ideología liberal, sus valores, normas de conducta y percepción sobre las relaciones sociales estaba en una fase primaria.

Estos preceptos, que ahora son fundamentos teórico–discursivos del actual paradigma democrático representativo hegemónico, son analizados por Tocqueville a lo largo de su obra *La democracia en América* (2019) –particularmente en el tomo II, parte II–, junto con las prácticas sociales originadas a partir de los nuevos procesos políticos propios del Estado moderno. La democracia representativa es el régimen preponderante en los Estados modernos tal como afirman Norberto Bobbio, (1989), Robert Dahl (2009) o Giovanni Sartori (2007), con sus respectivos matices.

Como en toda forma de Estado, existen valores y formas de conducta que condicionan las relaciones sociales, en este caso, la igualdad y la libertad son dos de esos valores fundamentales. Tocqueville, en la mencionada obra distingue que no necesariamente la una conlleva a la otra y desmiente la presunta inherente coexistencia de ambas: “Los hombres que viven en los siglos democráticos tienen un amor natural por la igualdad (...) y pueden preferir la igualdad en la servidumbre a la desigualdad en la libertad” (Tocqueville, 2019:505).

La cita anterior muestra la disertación sobre la relación contradictoria entre los valores en cuestión –igualdad y libertad– así como los tipos existentes de estos –positiva y negativa–, mismos que retoma Isaiah Berlin (2014:201) en su crítica: en nombre de la igualdad se puede restringir la libertad individual.

Comencemos el análisis de esta contradicción axiológica con el valor la igualdad, al que Tocqueville asigna un lugar privilegiado sobre la libertad. Este pensador supondría que en las sociedades democráticas la libertad, tanto política como civil, se supedita en importancia para el desarrollo social a la igualdad ya que así ningún individuo estaría en condiciones superiores ni inferiores respecto a otros (Tocqueville, 2019:554). También distingue los tipos de igualdad que se presentan dependiendo de las condiciones sociales; en las sociedades pre-democráticas la igualdad ya existía entre las clases sociales subalternas antes de que existiese la noción de la libertad.

La libertad, en las sociedades democráticas modernas, está ligada de sobremanera al individualismo. Tocqueville lo define como un sentimiento pacífico y reflexivo que orilla a cada ciudadano a separarse de la masa de sus semejantes, creando así una “microsociedad” compuesta solamente por sus allegados lo que lleva a la negación de la sociedad en su conjunto en el orden democrático (Tocqueville, 2019:553). Esto degenera en el egoísmo y es un fenómeno propio de las sociedades democráticas.

Llama la atención la concepción de Tocqueville respecto a la fragmentación social en las democracias comparándola con el sistema aristocrático feudal. En estas últimas estructuras sociales, cada sector determinado tenía mayor definición de sus funciones dentro del cuerpo social en su conjunto, lo que abonaba a una mayor cohesión social. La igualdad era ya patente entre sectores y clases sociales, y esta condición permitía, de acuerdo con Tocqueville, el establecimiento de relaciones satisfactorias de interdependencia entre clases sociales. Todo esto estaba ligado a una concepción del tiempo fatalista, en la que las generaciones pasadas eran tan importantes como las futuras y bajo la concepción de lo inmemorial, de la vetustez de un linaje, las obras sociales eran realizadas (Tocqueville, 2019:467).

Respecto a las sociedades democráticas modernas, esta concepción del tiempo cambió y ya no se tiene una conciencia histórica, ni familiar ni colectiva. La percepción temporal dominante es la del actuar para satisfacer las necesidades surgidas en el momento presente sin tomar en cuenta las repercusiones posibles para los antepasados ni por las generaciones futuras—lo que Friedrich Nietzsche (2006:31) identificó como *nihilismo*—.

Así, las relaciones de interdependencia se han roto, ya que formas específicas de los valores de la ideología democrática liberal han fragmentado a los individuos y ahora cada uno puede satisfacerse a sí mismo. Esto conlleva a una pérdida de la conciencia de clase aún existente en las sociedades feudales aristocráticas.

El autor en cuestión también diserta sobre los matices del ya mencionado individualismo respecto de la forma en que una sociedad ha llegado a ser democrática. Concluye que en las sociedades que alcanzaron la democracia a través de una revolución, el individualismo se presenta de una forma más agresiva; al erigirse la sociedad democrática sobre los vestigios de la antigua sociedad aristocrática, permanecen resquicios del odio entre clases animado por el proceso revolucionario que, al consumarse, no se lleva consigo esos sentimientos de odio provocando la desunión entre los individuos que ya no perciben un interés común ni como clase ni por el cuerpo social en su conjunto (Tocqueville, 2019:472).

La igualdad, en estas circunstancias, no hace más que desarrollar los vicios que promueve el despotismo: el desprecio a sus semejantes, el aislamiento, la supremacía del interés personal sobre el colectivo, entre otros. Sucede otra cuestión cuando la sociedad ha nacido democrática: ve en la naciente sociedad norteamericana un ejemplo de la victoria de la libertad sobre el individualismo inherente a la igualdad. Tal como lo asevera el mismo Tocqueville: “los norteamericanos combaten por medio de la libertad el individualismo que la igualdad hace nacer” (2019:515).

Se preguntará en este punto el lector cómo fue que lograron lo anterior. Tocqueville responde que esto se consiguió mediante el desarrollo de instituciones que promueven la libertad civil y política; este elemento es clave para Tocqueville, quien al respecto afirma: “las instituciones libres son para las naciones lo que las escuelas primarias para la ciencia; las ponen al alcance del pueblo; le hacen gustar su uso pacífico y lo habitúan a servirse de ellas” (2019:64-65).

Esta forma de libertad —*positiva*— consiste en la participación de los ciudadanos, esto es la sociedad civil, sin interferencias ni coacciones de tipo alguno en los asuntos de la *res pública*. Tocqueville presenció en los orígenes de la sociedad y el Estado norteamericanos altos grados de cohesión social promovidas por el asociacionismo. Contrapone el

ejemplo de los opulentos en la sociedad democrática norteamericana con los señores feudales de las aristocracias y encuentra un punto en común: ambos son conscientes de las relaciones de interdependencia entre las clases y que el aislamiento solo lleva a la pérdida de ambas partes. Así, de esta ideología derivan las formas de conducta propias de la libertad positiva plasmadas en sus instituciones.

El ejercicio de esta libertad positiva es esa enorme tendencia al asociacionismo que Tocqueville presencié, llegando a afirmar que al frente de toda gran obra, toda gran empresa, siempre estará una asociación civil en vez del gobierno como en el caso de Francia o un *lord* en el caso del Reino Unido (Tocqueville, 2019:472). Esto parte también de la conciencia de la debilidad y vulnerabilidad individual, por lo que se tiene también la conciencia de la fortaleza proveniente de la colectividad.

Es esto a lo que Tocqueville se refiere al comparar la estructura social aristocrática feudal, donde las relaciones de interdependencia están dadas y aceptadas, con las sociedades democráticas donde el individualismo prevalece y los lazos sociales se fragmentan debido a la igualdad y a la libertad negativa. Otra contraposición que advierte entre las mencionadas estructuras sociales respecto a la asociación, es respecto al número y facilidad para ello; en las sociedades feudales los pertenecientes a las aristocracias tienen una facilidad mucho mayor para organizarse, ya que existen los intereses de clase bien identificados, definidos y compartidos.

En las democracias la asociación resulta difícil por suceder lo contrario, estas necesitan una gran cantidad de afiliados para tener presencia. Sin embargo, son tomadas por el autor como la forma de organización democrática por excelencia al ser la expresión del poder social ocupando los puestos de poder, pero manteniendo el ejercicio de la libertad y la igualdad positivas. Por todo esto, Tocqueville vuelve a señalar la importancia de tales instituciones al asegurar que “en los países democráticos la ciencia de las asociaciones es la ciencia madre y el progreso de todas las demás depende del progreso de ésta”. (Tocqueville, 2019:479)

Volviendo a la relación del asociacionismo con el Estado y el gobierno, la igualdad de condiciones presenta la desventaja de conllevar a un aislamiento y una apatía por los asuntos públicos como ya se mencionó anteriormente. Sin embargo, con estos factores imperando es fácil que el régimen democrático degenera en una tiranía, ya sea de carácter monárquico, dictatorial, de partido hegemónico o de un sistema multipartidista de carácter oligárquico. Es la facultad de asociación la práctica que previene esta degeneración, ya que es el medio por el cual la sociedad civil ejerce su ciudadanía participando activamente.

Otro factor de cohesión social y de ejercicio de la ciudadanía es la participación o consumo de periódicos. La función que tienen como cohesionador social se cumple a través de la difusión de los objetivos colectivos y de los asuntos públicos. Esta difusión permite a los receptores informarse al respecto y orientar la acción común lo que produce óptimos resultados en contra del individualismo de acuerdo con el autor. Es por esto, que asegura que toda asociación necesita forzosamente un diario o medio de comunicación (Tocqueville, 2019:481).

Esta es una relación simbiótica que es reflejo de la unión de los individuos en la satisfacción de un objetivo común. Así, toma como indicador del grado de democratización de una sociedad la cantidad de periódicos circulantes; para este autor es necesario su acrecentamiento a medida que aumenta también la igualdad (Tocqueville, 2019:564). En lo que el autor hace hincapié es en la apertura de los medios de comunicación.

Referente a la relación existente entre las asociaciones de carácter civil y las políticas, estas también comparten una estrecha relación simbiótica. Las asociaciones civiles facilitan la integración de asociaciones políticas; y estas últimas promueven y fortalecen a las primeras. Sabido es que los asuntos políticos jamás pueden llevarse a cabo desde una perspectiva individual y aislada; siempre es necesaria la asociación. Mientras menor número de asociaciones políticas haya, o que de plano se prohíban, siempre existirán aquellas de carácter civil; aunque ciertamente su número será bastante escaso y la influencia de éstas muy pequeña.

Una cuestión bastante interesante que observó este autor es también el uso político, por parte de la élite dirigente, que se da a las asociaciones civiles. Las asociaciones políticas en las sociedades democráticas son aquellos medios de circulación de élites. La élite dirigente no quiere ceder el poder, por lo que promueve la proliferación de asociaciones civiles como forma de controlar la actividad social. Tales pueden ser usadas, en sentido instrumentalista, para el desvío de la atención de las grandes cuestiones públicas propias de la política y cerrar la competencia por el poder.

Esto hace surgir una pertinente discusión sobre en qué medida entonces las asociaciones civiles son legítimas organizaciones que agrupan a distintos sectores sociales y abanderan sus demandas en una relación *desde abajo—hacia arriba*, o por el contrario son parapetos de las élites políticas y económicas cuya función es legitimar desde supuestas organizaciones civiles demandas propias en un modelo *arriba—hacia abajo*. Hasta aquí, el análisis de la discusión axiológica pionera de Tocqueville sobre los valores observados en las sociedades democráticas, particularmente la estadounidense. Como podemos

observar, este ilustre pensador sentó un trabajo pionero para contrastar a los regímenes democráticos con los viejos modelos feudales monárquicos.

Allende tal tópico, logró divisar la contradicción entre las formas representativa y participativa de la democracia centrandó su atención en el rol de la sociedad civil y el asociacionismo como un punto central que inclina la balanza de un sistema político hacia un modelo o a otro.

A partir de estas aseveraciones, podemos distinguir el surgimiento de dos grandes discusiones doctrinales: la primera en torno al papel de la sociedad civil en cada una de las formas de democracia en comento; el segundo debate se enfoca en la relación que guarda cada forma de democracia con la economía—de mercado o la social respectivamente—y el rol de la sociedad civil en cada caso.

CONTRADICCIÓN ENTRE DEMOCRACIA REPRESENTATIVA Y PARTICIPATIVA

Para iniciar la discusión entre estos tipos de democracia y el papel que juega la sociedad civil en cada uno, voy a remitirme a la obra de dos investigadores quienes inauguraron el nuevo milenio publicando en el año 2000 una investigación precursora en el nuevo tratamiento de los conceptos mencionados. Jean Cohen y Andrew Arato inician su obra *Teoría Política y Sociedad Civil* (2000) con un breve recuento de las teorías democráticas desarrolladas en el siglo XX.

En la coyuntura en que se llevó a cabo ese trabajo, los paradigmas dominantes inmediatamente anteriores, el pluralismo político y el neomarxismo, ya se encontraban en decadencia. El texto se sitúa desde la etapa de las *transiciones democráticas* ocurridas en las décadas de los años ochenta y noventa del siglo pasado.

La reforma del Estado llevada a cabo durante esos años a nivel mundial, la implementación del capitalismo neoliberal a nivel global con la caída de la U.R.S.S., supuso un momento de quiebre en las teorías políticas y sociales. En la llamada “economía de mercado” surgió un nuevo discurso sobre la sociedad civil. Como señala Pablo García Vásquez (2016:49) el Estado y la Sociedad Civil se subsumen en una relación de dependencia frente al Mercado.

El primero de estos debates es el existente entre la democracia representativa y la democracia participativa. El primero de estos enfoques, ya abordado anteriormente, fue descrito por Joseph Schumpeter como *democracia elitista*. Este autor propone que la democracia no es nada más una forma consensuada de circulación de élites, en la cual la única función de los ciudadanos se limita al mero ejercicio del voto en los procesos

electorales (Schumpeter, 1942). En este modelo, acorde con este pensador, no existe la participación, ni la planificación, ni la asociación.

Sobre esta afirmación, Cohen y Arato se pronuncian:

“La afirmación de Schumpeter de que “el método democrático es aquel arreglo institucional para llegar a decisiones políticas en el que los individuos adquieren poder decidir mediante una lucha competitiva por el voto del pueblo” ha formado el núcleo del modelo elitista de democracia desde entonces. No se define la democracia como una clase de sociedad ni como un conjunto de fines morales ni como un principio de legitimidad, sino más bien como un método para elegir a los líderes políticos y organizar los gobiernos. El modelo elitista de democracia pretende ajustarse a la realidad, ser descriptivo, empíricamente exacto y el único modelo apropiado para las condiciones sociales modernas” (Cohen, Arato, 2000:24).

Su contraparte, el enfoque participativo, propone que la democracia se sostiene mediante la participación activa de los ciudadanos en la cosa pública. Este es el tipo de democracia que podría observarse en las *polis* de la Grecia clásica, particularmente en Atenas. Cabe mencionar aquí el planteamiento de Rodrigo Borja al respecto, sobre que ni aún en esa coyuntura el gobierno era ejercido directamente por el pueblo, ya que no todos eran considerados ciudadanos, sino solo la clase esclavista (2012:296).

A diferencia de las democracias representativas, el modelo participativo se caracteriza por el ejercicio directo del gobierno por parte del pueblo. Es el gobierno del pueblo en su sentido más literal (Sodaro, 2004:135). Esta tesis sostiene que mientras menos espacios para participación existan y mayor sea la brecha entre gobernantes y gobernados el régimen es democrático sólo nominalmente (Cohen, Arato, 2000:28).

Existen varios enfoques sobre la participación ciudadana que se han generado a medida que se intensifica el acceso colectivo a espacios como comités ciudadanos, organizaciones no gubernamentales, alianzas cívicas, asociaciones vecinales, sólo por mencionar algunos de ellos. Entre las diversas críticas que se encuentran a esta forma de democracia destacan las siguientes: el tamaño de la población, el desinterés o apatía de los ciudadanos, así como la especialización que requiere el manejo de instituciones políticas (Estrada y Cerón, 2021:296).

De esta manera, se observa que este modelo se centra en la construcción de mecanismos que permitan el involucramiento de la sociedad civil en los procesos políticos allende el mero ejercicio del sufragio. Entre algunos ejemplos podemos destacar los ejercicios plebiscitarios, foros, referéndums, revocaciones de mandato, entre otros. La democracia

representativa supone hoy en día la forma de gobierno más extendida. De acuerdo con el estimado de Freedom House (2025), 106 de 197 países reconocidos por Naciones Unidas se rigen bajo la democracia electoral representativa, lo que supone el 53% del total de Estados soberanos a nivel global.

No cabe duda que se presencia un desencanto con el modelo de la democracia representativa, misma que ha llamado la atención de diversos estudios politológicos, sociológicos y constitucionalistas. Antes de ahondar en este malestar, conviene primero establecer una diferenciación clara entre los modelos de democracia abordados. El modelo representativo puede remontarse a las revoluciones inglesa, americana y francesa, donde se impuso frente al modelo participativo. Bernard Manin en *Los Principios del Gobierno Representativo* recoge las visiones de James Madison y el Abad Siéyes, destacados intelectuales políticos de las citadas revoluciones. Para el primero, el modelo representativo era un filtro de la opinión pública donde mentes electas entienden mejor el interés; el segundo, por su lado, consideraba a los representantes como un cuerpo especializado (Manin, citado en Proud'homme, 2023:125).

Este autor planteó una serie de principios propios de este modelo: la elección de representantes y su renovación durante periodos establecidos; la independencia de éstos; así como la libertad de opinión pública y toma de decisiones sustentada en el debate y la argumentación. Norberto Bobbio, al respecto, se pronunció así: “la democracia representativa es una forma de gobierno en la que el pueblo no toma las decisiones que le atañen, sino que elige a sus representantes que deben decidir por él” (2006:35). Las anteriores nociones han sido retomadas por las legislaciones nacionales, lo cual se plasma en diversas constituciones. En el caso mexicano, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 40 que:

“Es voluntad del pueblo mexicano constituirse en una República representativa, democrática, laica y federal, compuesta por Estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior, y por la Ciudad de México, unidos en una federación establecida según los principios de esta ley fundamental” (CPEUM, artículo 40).

Además, la democracia representativa se cristaliza en el derecho internacional en el Sistema Interamericano en diversos artículos tanto de la Carta de la Organización de Estados Americanos como de la Carta Democrática Interamericana.

Así, después de este breve recorrido doctrinal, podemos definir al modelo representativo de democracia como aquel que consiste en la delegación de funciones políticas por parte del soberano—el pueblo—en los actores políticos—representantes— a

través del sufragio como mecanismo. Tal como menciona José María Serna (2024: XXII) en el Estado liberal es la representación política el cauce conductor de las demandas de la sociedad civil.

LIBERALISMO VS COMUNITARISMO: AXIOLOGÍA DE LA DEMOCRACIA Y LA ECONOMÍA

El segundo debate se focaliza en la relación entre estos modelos de democracia: las formas de mercado y la sociedad civil. Este parte de la contradicción entre los derechos del liberalismo y la concepción comunitarista. La corriente liberal afirma que los individuos, con sus derechos morales tales como: la autonomía individual, igualitarismo moral y universalismo, fungen como limitaciones ante abusos del Estado. Toda decisión gubernamental es válida siempre y cuando respete la libertad individual. Como podemos observar, esta visión es el peligro al que hacía mención Tocqueville respecto a la igualdad y la libertad democráticas.

Por su parte, el comunitarismo rescata el postulado de Tocqueville y señala la incongruencia del individuo en sí como sujeto de esos derechos. Así, la libertad y la igualdad que jacta de defender a ultranza no es más que un discurso vacío, ya que en la práctica esos valores, tanto libertad como igualdad, tienen un efecto pernicioso para el desarrollo del cuerpo social en su conjunto. El comunitarista critica la percepción liberal de los valores que dice defender: el liberal niega los vínculos sociales de los valores y su origen en esos mismos vínculos. El primero defiende la tesis de que el ejercicio de la libertad debe estar orientado al interés colectivo, denominando a esto como una virtud cívica (Cohen y Arato, 2000:28).

Con todo lo anterior, podemos distinguir los preceptos que conforman la visión que se ha hecho hegemónica de la democracia. La visión no hegemónica de la democracia propone el movimiento constante de la sociedad, al estar renovando las prácticas y tradiciones establecidas. Retomo a Habermas (1984) y el análisis del procedimentalismo como práctica social y no como mecanismo. Al analizarlo de esta manera, pueden identificarse los preceptos normativo–ideológicos que promueven estas prácticas. Estos son tomados como mecanismos a través de los cuales pueda ejercerse el poder político de manera colectiva.

Si con base en lo anterior afirmamos que la democracia, al igual que el ejercicio de la ciudadanía, no se limita al proceso electoral, ¿qué otras prácticas sociales conllevan al mencionado ejercicio? Como vimos con Tocqueville, dos fundamentos de la demo-

cracia liberal son la asociación y la participación. Son estas las actividades en que, de acuerdo con los preceptos mencionados, las que se encuentra el verdadero ejercicio de la ciudadanía.

El sociólogo francés Jacques Lagroye (1994) estudia las características cualitativas de estas prácticas sociales en el marco de la consolidación del Estado neoliberal de forma global. El autor explica específicamente cuales son las condiciones en las que se puede desarrollar una movilización, la cual entiende como aquella expresión activa y directa de la participación de la Sociedad Civil –a su vez aquí tomada como aquella parte de la Sociedad en su conjunto que participa activamente en los asuntos públicos–, distinguiendo las de tipo social y las de tipo político.

Las movilizaciones son conjuntos de acciones organizadas colectivamente; la participación regular en actividades específicas que interesan a todos los miembros de una comunidad (Lagroye, 1994). El ejercicio de la ciudadanía supone el interés por los asuntos políticos. Así, de acuerdo con Lagroye, las movilizaciones permiten realizar un “aprendizaje” de lo político. No va de suyo que un individuo pueda acceder a la comprensión del significado político de sus actos e intereses cotidianos (Lagroye, 1994:302).

Si aceptamos esta premisa como cierta, eso nos lleva al razonamiento que es mediante una conciencia de que las movilizaciones, articuladas por un determinado tipo de intersticios, conllevan a la toma de conciencia de la vulnerabilidad individual y de la necesidad del otro.

Lagroye coincide con Tocqueville al afirmar que los grupos más aptos para movilizarse en cumplimiento de sus objetivos comunes son los que están unidos por vínculos de solidaridad (Lagroye, 1994). Es esta la premisa fundamental para la articulación de movilizaciones. Como podemos observar, es una lucha que se lleva al plano ideológico-discursivo, ya que trastoca los valores imperantes de la democracia hegemónica y es la transmisión de estas creencias y objetivos colectivos, así como su asimilación e interiorización por parte de los individuos, lo que asegura que ante cualquier amenaza contra la organización provocará una movilización.

Teóricamente así ocurre, sin embargo, la conciencia individual de los intereses colectivos no sirve para explicar la movilización como un todo. Esto se aplica a grandes grupos sociales o a clases sociales enteras, en las cuales es solo una porción la que participa mientras la otra sólo es arrastrada por la inercia del devenir histórico.

Una movilización ocurre cuando existen las condiciones, tanto externas como internas, para que esta se lleve a cabo: la permisividad social, la capacidad de obtención de información “de lo que pasa en otras partes” –diarios, medios de comunicación en ge-

neral— y, por último, el triunfo en la mente de los individuos del interés colectivo sobre el personal. Todo esto, se aclara, es parte de una movilización, de una participación de carácter netamente social.

¿En qué momento un movimiento social adquiere carácter político? Como ya lo mencionaba Michel Foucault (1976), los procesos históricos deben ser analizados no por las continuidades, sino por los momentos de negación, de quiebre con las estructuras, instituciones, significados y símbolos anteriores. Esta premisa es aplicable a la afirmación de Lagroye sobre la politización de un movimiento cuando este rompe con las instancias anteriormente mencionadas.

Sin embargo, también agrega, que es en el campo de la semiología donde se obtiene la politización de una movilización al otorgarle este simbolismo y el significado los agentes especializados en la materia —políticos profesionales, comunicadores e intelectuales— (Lagroye, 1994:300). La movilización adquiere carácter político en el momento en que estos agentes le conceden tal significación y lo propagan al conjunto social.

Para explicar la dinámica de las movilizaciones me remito a la vieja alegoría nietzscheana de la relación apolínea—dionisiaca. Apolo, representando al orden establecido, al correcto funcionamiento instrumental, la estructura del poder dominante. Dionisio, el caos, la discontinuidad, la ruptura, la movilización. Así, esta vieja alegoría cobra vida en la teoría social de la participación, al distinguirse la relación de las movilizaciones con el aparato de Estado.

En estas relaciones, ambas partes utilizan recursos, ya sea materiales o teórico-discursivos, para obtener ganancia en los juegos de poder que suponen estas relaciones. Como podemos constatar, estas formas de movilización presuponen un cambio en la significancia de las relaciones entre el Estado y la Sociedad creándose así un espacio el cual estas relaciones se llevan a cabo.

Otra forma de participación social, y que se ha apreciado dentro de las democracias representativas desde la década de los años ochenta del siglo **XX**, son las Organizaciones No Gubernamentales (ONG's). Inicialmente, del ámbito internacional surge este tipo de organizaciones que luego fueron expresándose en ámbitos nacionales y supranacionales. Fueron ocupándose de recopilar y monitorear las actividades de las relaciones internacionales como interlocutores entre la sociedad y el Estado y como mediadoras ante los organismos internacionales. Sin embargo, estas organizaciones limitan su participación al aspecto netamente civil y, para Marisa Revilla Blanco (2002), su supuesto deslinde de la actividad política posee un significado político.

Primero distinguimos dos ejes fundamentales que deben estudiarse respecto a la participación política de una organización: la relación existente entre los miembros y la misma, así como de ésta con el contexto. Con base en esto, Revilla plantea dos modelos de ONG's tomando en cuenta el alcance de la acción:

1. Como movimientos sociales. Con niveles altos de participación de los ciudadanos, esta busca la reinserción de valores democráticos en el sistema político y busca la autonomía civil.
2. Grupos de interés. La acción que ejecutan representa intereses colectivos específicos. Así, queda desactivada su búsqueda de reivindicación de la participación social -la autora se pregunta incluso si tal búsqueda existe-.

¿Entonces, por qué son dignas de estudio las ONG? Estas han introducido una forma de internacionalización de la acción política y han sabido hacer uso de los medios de comunicación para intervenir en cuestiones políticas. Sin embargo, es necesario recalcar como señala Marisa Revilla, que estas organizaciones tienden a ser formas de inserción de demandas *arriba-abajo* con apariencia democrática.

De lo anteriormente expuesto, podemos entonces resumir este segundo debate en que la economía de mercado se ha ligado ineludiblemente de los valores del liberalismo tanto económico como político, ligándose así al modelo representativo de democracia. Por su parte, los valores comunitaristas se han ligado al modelo participativo de la democracia. Ahora profundizaré a qué forma de economía se ligan tanto los valores comunitaristas como la democracia representativa

EL ESPACIO PÚBLICO NO ESTATAL COMO ALTERNATIVA A LA ECONOMÍA DE MERCADO

Milton Friedman, uno de los principales teóricos de la ideología neoliberal, sostiene en su texto *Capitalismo y Libertad* que existen esencialmente dos modos de coordinar las actividades económicas: la primera mediante la dirección centralizada que implica el uso de la coerción —el Estado—, mientras que la segunda es la cooperación voluntaria de los individuos —la técnica del mercado— (Friedman, 2022:12-13).

Lo anterior supone entonces dos vías para la coordinación de las actividades productivas: la política que conlleva al uso de la coerción por parte del Estado y la extrapolítica que ni implica ninguna fuerza externa al mercado, sino que se basa en la cooperación voluntaria de individuos motivados por la expectativa del lucro recíproco

(Borón, 2003 :119). Friedman no concibió, al menos para su época, un sector productivo fuera del Estado y de la Economía de Mercado; sin embargo, existe el tercer sector que desempeña sus actividades entre el Estado y la economía ya no de mercado, sino de manera social-solidaria.

Una vez más retomo a Norberto Bobbio, quien señala que la relación público-privada a través de la publicación de lo privado y la privatización de lo público no es necesariamente incompatible, sino complementaria (citado en Magri, 2000:4). Lo público se entiende como lo que es de todos y para todos, en oposición a lo privado que se orienta al lucro y al consumo—hablando en términos económicos—. En términos políticos, lo público refiere al enarbolar de intereses colectivos o sectoriales—tales como sindicatos o asociaciones— mientras que lo privado refiere al consumo colectivo—tales como clubes— (Bressery y Grau 1998: 31)

Desde la caída de la U.R.S.S. y la implementación del modelo neoliberal no solo como modelo económico, sino político a nivel global, esa relación se ha inclinado hacia una mayor privatización tanto de espacios como de servicios públicos. Parafraseando a Zygmunt Bauman (2000:23), en este contexto el espacio público se fragmenta por la ruptura de los lazos sociales—una vez más retomando a Nietzsche, nihilismo—.

En este tenor, Laval señala que esta corriente se orienta por principios tales como la competitividad, la “responsabilidad”, el “espíritu de empresa” cuya finalidad es la creación de un sujeto apto para dejarse gobernar por su propio interés (Laval, 2012:17). Vale la pena recordar que justamente estos son los “vicios” que advirtió Tocqueville sobre los valores liberales ya desarrollados en el apartado anterior.

Es así, que la conjunción de estos valores, la primicia de la economía de mercado y la baja participación en asuntos públicos inherente a la democracia representativa dan como resultado la disminución del *ethos* democrático y el detrimento de la sociedad civil. Todo esto evidencia que lo público no es algo ya dado estructuralmente fijo, sino que es un proceso que está en continua construcción gracias a las relaciones que desempeñan los actores sociales en relación con el Estado y la economía.

En ese orden de ideas, es posible identificar planteamientos por parte de diversos científicos sociales que enfatizan la necesidad de transformar la forma en que se vinculan Estado, Economía y Sociedad a partir ya no de los valores liberales, sino de los valores comunitaristas desarrollados con anterioridad. Como respuesta a la privatización neoliberal y sus valores, surge el llamado *espacio público no estatal*—en adelante EPNE—fundamentado en la participación de la sociedad civil a través de lazos solidarios. Esto es, de valores comunitaristas.

Jürgen Habermas fue uno de los pioneros en visualizar el EPNE en su texto *Historia y crítica de la opinión pública* como una esfera social surgida a partir del recíproco proceso de socialización del Estado y de la estatalización de la sociedad “(...) una esfera que no puede ser considerada privada ni genuinamente pública” (Habermas citado en Magri, 2000:15).

Siguiendo a este mismo autor, el espacio público—en general— representa un ámbito de deliberación en el que los individuos participan en la formación de la opinión pública mediante el intercambio racional de argumentos. Así, el EPNE puede ser entendido como una manifestación concreta de dicha esfera, al situarse fuera del Estado y del mercado orientado a la discusión de asuntos comunes y la provisión de servicios comunitarios.

De igual manera, este espacio es definido por Luiz Carlos Bresser Pereira y Nuria Grau (1994) como propio de la democracia directa, mismo que se compone por organizaciones públicas no integradas al aparato de Estado, aunque reciban financiamiento del mismo. Son entendidas como formas de control social—en la acepción de la contraloría social— que tienen una forma de propiedad particular: la propiedad social.

Estos autores distinguen cuatro tipos de propiedad: la estatal—a cargo del aparato de Estado—, la privada, la corporativa—por pertenecer a un solo grupo o sector social— y la pública no estatal (ídem). A partir de esto, estos pensadores proponen una forma de Estado Social-Liberal, el cual permita la provisión de servicios por parte de organizaciones públicas no estatales dentro de la economía capitalista.

La decadencia de los mecanismos tradicionales de representación, como ya se mencionó en otros apartados, son el motor del segundo aire de estas propuestas. Los autores en comento observan dos factores que presionan por la democratización de esos mecanismos: la creciente diversidad social, el descentramiento de la política en un sistema internacional como factores inherentes a la globalización.

En esta coyuntura, se replantea la necesidad de la defensa de los derechos republicanos. Tales derechos están puestos en entredicho a causa de la redefinición de ciudadanía y propiedad que promueve la ideología neoliberal. Los mencionados investigadores también retoman a Tocqueville, al afirmar que estos deben encaminarse hacia el ejercicio de la libertad positiva. De modo que se concreten en una forma de administración pública gerencial, en la que los ciudadanos ejercen contraloría respecto a la *res pública*, tanto a instituciones públicas estatales y no estatales.

Derivado de lo anterior, puede afirmarse que el concepto central para entender al Espacio Público no Estatal es el de control social. Este evoca a un monitoreo sobre las organizaciones públicas no estatales y las entidades descentralizadas estatales distinguiéndose de los procedimientos burocráticos y tecnocráticos. El procedimiento utiliza-

do por este sector es la exposición de intereses, ya sean públicos o privados, de manera pública (Bresser, Grau, 1994:37). Los mecanismos de control social como las veedurías son un reflejo de ese control gerencial.

La forma de producción social provee de tres ventajas: Conlleva a una diversificación de los servicios sociales, ya que al estar descentralizada la provisión de los servicios sociales que supondrían ser de mejor calidad que los pertenecientes a los otros dos sectores con financiamiento público (Bresser, Grau, 1994:41). La segunda cuestión es la flexibilización y la eliminación de la burocracia, ya que esta forma de producción tiene una ejecución personalizada al sector al que va destinado en lugar de los mecanismos uniformes de los servicios estatales.

La última ventaja es la responsabilidad de los dirigentes de la organización, debido al sentido de comunidad que es el fundamento de esta oferta de servicios: la solidaridad (Bresser, Grau, 1994). En este campo aparecen dos entidades: las Organizaciones No Gubernamentales, que de acuerdo con los autores se dedican a la defensa de valores básicos y prestación de servicios sociales. El segundo actor son las Organizaciones de Servicio Público no Estatal que son dependencias descentralizadas del Estado ahora operadas por particulares y caracterizadas por sus relaciones de horizontalidad. Las ONG's operan con una visión de carácter empresarial al no ser entes auto-sustentados.

Es este un fenómeno también propio del capitalismo global. En él, las relaciones internacionales han cobrado una relevancia como nunca. De este ámbito internacional surgen este tipo de organizaciones que luego fueron expresándose en ámbitos nacionales y supranacionales. Fueron ocupándose de recopilar y monitorear las actividades de las relaciones internacionales como interlocutores entre la sociedad y el Estado, y como mediadoras ante los organismos internacionales. Sin embargo, estas organizaciones limitan su participación al aspecto netamente civil y, para Revilla Blanco (2002), su supuesto deslinde de la actividad política posee un significado político.

Primero proporciona un par de ejes fundamentales que deben estudiarse respecto a la participación política de una organización: la relación existente entre los miembros y la misma, así como esta entre el contexto. Con base en esto, plantea dos modelos de ONG's tomando en cuenta el alcance de la acción (Revilla Blanco, 2002:53):

- a) Como movimientos sociales. Con niveles altos de participación de los ciudadanos, esta busca la reinscripción de valores democráticos en el sistema político y busca la autonomía civil.

- b) Grupos de interés. La acción que ejecutan representa intereses colectivos específicos. Así, queda desactivada su búsqueda de reivindicación de la participación social—la autora se pregunta incluso si tal búsqueda existe—

¿Por qué son dignas de estudio las ONG para el tema del espacio público no estatal? La respuesta radica en que estas han introducido una forma de internacionalización de la acción política y han sabido hacer uso de los medios de comunicación para intervenir en cuestiones políticas. Además, su campo de acción se encasilla dentro del tercer sector ya que se considera no gubernamental, pero se desenvuelve en lo público.

Sin embargo, la autora sostiene que el hecho de deslindarse de lo estatal y las cuestiones políticas, de una forma discursiva al menos, ha servido para legitimar las políticas neoliberales (Revilla Blanco, 2002:26). La crítica de Petras (1966) recogida por Revilla Blanco (2002:20) es que la acción que establecen las ONG no tiene el suficiente impacto sobre el sistema político, ya sea nacional o internacional, para llevar a cabo transformaciones sustanciales. No producen movilidad alguna en las relaciones sociales, por lo que también legitima el desentendimiento del Estado de las responsabilidades sociales.

Las ONG's tienen el postulado de no ser lucrativas. Apelan a una forma de propiedad corporativa que es generada a través de microempresas o cooperativas, pero realmente no hay una retribución a la sociedad. Coinciden aquí Bresser Pereira y Cunill Grau (1994) al afirmar que no existe diferencia alguna entre una ONG y una empresa más que en una cuestión retórico-discursiva. Una auto proyección de que su acumulación de capital retribuye beneficios sociales.

Estas crean un discurso dirigido a un sector específico que simpatiza con sus demandas, los cuales son cooptadas. La autora las pone en contraposición con los movimientos sociales: estos últimos buscan cambios en las estructuras del poder, buscan satisfacer demandas públicas universales y no quieren apropiarse de esos bienes; las ONG manejan el tipo de propiedad corporativa y exige para ella los beneficios.

La relación que tienen con la política se estudia desde dos perspectivas, los efectos de sus acciones sobre las decisiones políticas y que tanto sirven como medio para la participación política. Sin embargo, el origen de las ONG tiene su origen en las esferas de los altos estratos sociales, lo que no permite ni la movilización ni la participación equilibrada de los miembros. Así, estas organizaciones operan en el tercer sector, en lo público no estatal, al proveer servicios destinados a satisfacer el bien común, pero la forma de propiedad es corporativa.

La autora distingue entonces a la sociedad civil como ese ente en el cual se ejercen los valores de la democracia y que sea el rector de los otros dos sectores. El fortalecimiento de la sociedad civil es imperativo, propone Revilla, en la época de auge de las ONG's (Revilla Blanco, 2002:23). Esta afirmación hace mención que, si la proliferación de estos organismos es mayor que el grado de participación y de organización ciudadana, los cauces de participación serán cooptados por aquellas y el espacio público no estatal será dominado por el interés corporativo.

Como categoría, las Organizaciones Públicas No Estatales son consideradas como aquellas integradas por grupos de ciudadanos en la esfera de la sociedad civil, cuya actuación ocurre como una ampliación de la esfera social-pública y cuyo funcionamiento, en términos colectivos, se caracteriza por una racionalidad extra mercantil, extracorporativa y extrapartidaria (Franco,1997:115-116).

Para preservar la autonomía, aunque reciban financiamiento estatal, los organismos públicos no estatales deben tener una relación contractual con el Estado estableciendo derechos y obligaciones mutuos, lo que daría positividad a la relación y prevendría formalmente la cooptación por parte del Estado. Así pues, puede concluirse que lo público no estatal se compone de la propiedad y el control sociales. Estos factores tienen como objetivo la construcción efectiva de la ciudadanía y el ejercicio de la soberanía popular en una dimensión político- material.

PROPIEDAD SOCIAL Y EL ESPACIO PÚBLICO NO ESTATAL

Al hablar de propiedad social nos adentramos en terreno espinoso, ya que existen diversas acepciones desde diversas disciplinas: la jurídica, la política y la económica. Para Kolesov (citado en Trazegnies,1973:254) esta forma es de propiedad colectiva, pero estatal. La noción empleada en la Yugoslavia socialista es que esta se organiza bajo una forma autogestionaria por parte de los organismos políticos y económicos de los representantes trabajadores.

Para Robert Castel, la propiedad social es un basamento de recursos y derechos que dieron a la mayoría de los individuos "(...) los medios de su independencia y los proveyeron así de una ciudadanía social, semejante a la ciudadanía política" (Castel, 2012:26). La afirmación de Castel sobre la propiedad social como generadora de una ciudadanía política remite a la ya citada contradicción existente entre representación y participación, lo que confirma la hipótesis de la propiedad social como un síntoma de democracia participativa frente a la propiedad privada y su relación con la democracia representativa.

En este tenor, surge el siguiente silogismo: Si la democracia representativa es indisoluble de la economía de mercado (Chacón, 2009:17), la propiedad social y el espacio público no estatal son indisolubles de la democracia participativa.

Por tanto, la propiedad social y el EPNE tienen como fin ulterior la democratización tanto del Estado como del Mercado– Economía. Estos encuentran su base epistemológica en el poder social, mismo que, a juicio de Catherine Galaz y Roberto Prieto (2006) –siguiendo la noción Foucault– el poder se encuentra en todos los intersticios sociales. Sin embargo, la concentración depende de su ejercicio por parte de los actores sociales. Específicamente, las asociaciones civiles y los organismos públicos no estatales funcionan como los actores que ejercen el poder social:

“estas organizaciones se han apropiado y han materializado la analítica del poder de Foucault, según la cual el poder no es sinónimo de autoridad, sino que está presente en todas partes, es inmanente a todas las relaciones, porque viene desde abajo. Han comprendido que el poder no se posee, sino que se ejerce; que no es propiedad de una clase o grupo social, sino que puede tomar vida en cualquier individuo o grupo, porque el poder –en la lógica de Foucault– es más una situación estratégica compleja, que una condición dada a priori”. (Galaz y Prieto; 2006:58).

De esta manera, el ejercicio del poder por parte de los ciudadanos es traducido en poder social. Este poder tiene su génesis en una ética de asociativa que implica la irrupción de nuevas normas en el comportamiento colectivo que causa a su vez, conflictos en la estructura del poder y de la clase dominante (Rendón, 2013:96). Esta ética transformadora, dionisiaca, es el fundamento de la autonomía y autogestión. Estas designan la independencia de las distintas colectividades que conforman la Sociedad Civil frente a las instituciones apolíneas del sistema dominante.

La cualidad fundamental de los organismos autónomos de la Sociedad Civil consiste en su capacidad para activar los espacios públicos a partir de ella misma con relaciones de igualdad y libertad (Rendón, 2013:97). Así, esto remite a una forma participativa de la democracia, en la cual, los ciudadanos, a través de esta nueva ética, conforman lazos de solidaridad que inciden en la democratización del espacio público.

Al hablar sobre la transformación en las relaciones de producción y consumo que implica esta ética, este investigador también propone el concepto de la autogestión. Esta definición parte de una distinción entre los conceptos de autonomía –independencia– y heteronomía –dependencia de una entidad externa–. La autonomía concibe a la obra colectiva como la ejecución por parte de la misma asociación social con

independencia de cualquier poder contrario a su interés. La autogestión es la forma de poner en acción los fines del grupo de una manera independiente respecto de una autoridad (Rendón, 2013:98).

Esta conlleva a una relación de horizontalidad, donde el poder está distribuido de manera igualitaria entre los miembros de la organización. Además, la autogestión también es extensiva a las relaciones de consumo y producción dando origen, siempre teniendo en cuenta el principio ético mencionado, a una nueva forma de economía y de propiedad social y solidaria.

La propiedad social actúa a partir de los principios de reciprocidad y cooperación, contraria a la ideología capitalista, en la cual, el fin es el lucro. En esta forma de economía tiene preponderancia el valor de uso y social por sobre el valor de cambio. Siete principios proporcionados por Jeantet (2009) son citados por Armando Rendón:

“[...] la primacía de la persona y del objetivo social sobre el capital; la adhesión voluntaria y abierta; el control democrático por los miembros; la conjunción de intereses de los miembros, usuarios y del interés general; la defensa y la puesta en práctica de los principios de solidaridad y de responsabilidad; la autonomía de gestión e independencia frente a los poderes públicos; la utilización de lo esencial de los excedentes al servicio del desarrollo duradero, de los miembros y del interés general” (2013:118)

Esta reflexión nos lleva a tocar el último punto que es referente a la forma de propiedad social. Como anteriormente se ha propuesto, el ejercicio del poder social de las organizaciones civiles autónomas y autogestivas necesariamente significa que la propiedad, tanto como del excedente de sus actividades económicas como los elementos materiales para el desarrollo de tales actividades, no esté concentrada en un titular o un grupo de estos, sino en la organización en su conjunto cuyos fines están encaminados a la satisfacción de necesidades comunales generales y el desarrollo económico en sentido social.

Castel (citado en Cornaglia y Orsini 2024:14) señala al respecto: “Lo que cuenta verdaderamente es cada vez menos lo que posee cada uno, y lo que cuenta cada vez más son los derechos adquiridos por el grupo al que se pertenece. El tener goza de menos importancia que el estatus colectivo definido por un conjunto de reglas” Bresser y Grau distinguen tres principales ventajas del modelo de propiedad social (1998:45-46):

- a) Pluralización de la oferta de servicios sociales. El modelo de propiedad social coadyuva al principio de libre competencia propio del capitalismo al ofrecer una

alternativa tanto a la producción estatal como a la producción corporativa concentrada en unos pocos grandes conglomerados empresariales.

- b) Flexibilización y desburocratización de la gestión social. Provee la posibilidad de la obtención de prestaciones adaptadas a públicos específicos, al contrario de las prestaciones uniformes que caracterizan a la producción estatal y a la producción corporativa. A nivel organizacional, la autonomía financiera y administrativa rompe con el modelo piramidal.
- c) Responsabilidad de los dirigentes y participantes por la organización. Ante la incertidumbre de la captación de recursos financieros por parte del Estado, se incrementa la responsabilidad de los integrantes de la asociación por el destino de la misma.

Como puede destacarse de las ventajas planteadas por estos pensadores, el enfoque de la propiedad social conlleva implícitamente a un mecanismo de democracia participativa íntimamente ligado a la actividad económica planteando un modelo alternativo a la economía de mercado.

En el caso mexicano, se puede encontrar esta noción aplicada a la materia agraria en la figura jurídica del *ejido* integrada al artículo 27 de la Constitución de 1917 que, de facto, no distinguía entre este y la comunidad (Pérez y Mackinlay, 2015:49). En materia ejidal, la propiedad social no solo constituye una forma de tenencia de la tierra, sino que configura una base material para la organización colectiva. Mediante órganos colegiados como la Asamblea Ejidal (Ley Agraria, arts. 21-32), el Comisariado Ejidal (Ley Agraria, arts. 32-38) y el Consejo de Vigilancia (Ley Agraria, arts. 36-40) se genera un espacio de deliberación y toma de decisiones que no pertenece propiamente al Estado, ni al mercado, sino a la comunidad.

Por tanto, el ejido opera simultáneamente como estructura económica—base material de la propiedad social— y como EPNE—espacio deliberativo—, incentivando prácticas de participación y autogobierno en un sentido cercano a las nociones de asociacionismo descritas por Tocqueville y del espacio público de Habermas citadas con anterioridad. Si bien existen otras formas de EPNE que pueden ser estudiadas tanto en México como en el resto de Latinoamérica y otras regiones del mundo, de momento rescato al ejido— con sus múltiples áreas de oportunidad— como ejemplo próximo y con mayor presencia de la relación entre los conceptos analizados a lo largo de este trabajo.

CONCLUSIONES

Podemos sintetizar todo lo anterior en las categorías principales de asociación —entendida como la congregación de los ciudadanos y como una forma específica de articulación social— que, como se vio a partir de los planteamientos de Alexis de Tocqueville, fungen como la base perceptual de un modelo de democracia que busca corregir los vicios inherentes al liberalismo y a la democracia representativa.

No obstante, de lo anteriormente revisado se desprende que esta corrección no es automática ni exenta de tensiones. La contradicción entre igualdad y libertad, señalada por Tocqueville, no solo permanece vigente, sino que se ha intensificado en el contexto contemporáneo, donde la igualdad formal coexiste con profundas desigualdades materiales y con una creciente apatía hacia los asuntos públicos. En este sentido, la democracia representativa - si bien continúa siendo el modelo predominante- ha mostrado límites estructurales claros, particularmente en lo que respecta al distanciamiento entre gobernantes y gobernados, así como la reducción de la participación ciudadana al ámbito electoral.

Frente a ello, la democracia participativa emerge no como un modelo sustitutivo absoluto, sino como un complemento necesario que busca ampliar los márgenes de intervención de la sociedad civil en la vida pública. Sin embargo, el propio análisis permite advertir que estos mecanismos participativos enfrentan obstáculos significativos, tales como la desmovilización social, la complejidad institucional y, especialmente, la posible cooptación por parte de élites políticas y económicas.

En este contexto, el EPNE se presenta como una esfera intermedia entre el Estado y el mercado, donde la sociedad civil puede ejercer formas de control social y participación directa. No obstante, una lectura crítica obliga a matizar su potencial transformador, ya que no toda organización inserta en este espacio responde necesariamente a intereses colectivos. En particular, algunas organizaciones como ciertas ONG, pueden reproducir lógicas corporativas o incluso funcionar como mecanismos de legitimación del orden neoliberal, lo que pone en entredicho su carácter democratizador tal como advirtieron algunos de los autores citados.

Por ello, el carácter emancipador del EPNE depende de condiciones específicas, entre las que destacan: su autonomía real frente al Estado y al mercado, la existencia de mecanismos internos de control democrático, y su capacidad para articular intereses colectivos amplios, más allá de demandas sectoriales o corporativas.

En cuanto a la propiedad social, esta se configura como una alternativa tanto normativa como práctica frente a la lógica de acumulación capitalista, al privilegiar principios como la cooperación, la reciprocidad y el valor de uso sobre el lucro. Sin embargo, su desarrollo se encuentra condicionado por el predominio de estructuras económicas globales que limitan su expansión, lo que evidencia que su consolidación requiere no solo voluntad organizativa, sino también transformaciones estructurales más amplias.

En este sentido, la propiedad social, el asociacionismo y el EPNE deben entenderse como elementos interrelacionados dentro de un mismo proyecto de democratización integral que articula democracia participativa, economía social y ciudadanía activa. Este proyecto no implica la desaparición inmediata del modelo representativo ni de la economía de mercado, sino la apertura de un campo de disputa en el que coexisten distintas formas de organización social, política y económica.

Finalmente, puede afirmarse que el fortalecimiento de la sociedad civil constituye el eje central de este proceso. Solo a través de formas organizativas autónomas, basadas en la solidaridad, la autogestión y la participación activa, es posible contrarrestar las tendencias al individualismo, la apatía y la concentración del poder. En este sentido, la vigencia del pensamiento tocquevilliano radica en advertir que, sin asociaciones ni vínculos sociales sólidos, la democracia corre el riesgo de vaciarse de contenido, reduciéndose a un procedimiento formal.

Así, el desafío contemporáneo no consiste únicamente en preservar la democracia, sino en profundizarla mediante prácticas sociales concretas que permitan articular de manera efectiva los valores de libertad, igualdad y comunidad. Para ello, identifico las siguientes dimensiones en las cuales puede aplicarse esta relación:

I. Dimensión institucional: diseño y efectividad de mecanismos participativos

Esto consiste en analizar cómo los marcos institucionales concretos habilitan o restringen la participación ciudadana más allá del voto. En el caso de México, esto implica estudiar figuras como:

- Consultas populares
- Revocación de mandato
- Presupuestos participativos a nivel municipal

Comparativamente, pueden contrastarse con experiencias de Brasil -el emblemático caso del presupuesto participativo en Porto Alegre- o Colombia -mecanismos de participación constitucionalizados- por citar algunos ejemplos.

II. Dimensión socio-organizativa: evolución del asociacionismo

Desde una perspectiva empírica, resulta clave analizar los cambios en las formas de organización de la sociedad civil, retomando la preocupación de Alexis de Tocqueville sobre el papel de las asociaciones.

Aquí pueden estudiarse:

- Asociaciones comunitarias tradicionales (ejidos, cooperativas)
- ONG's profesionalizadas
- Movimientos sociales contemporáneos

III. Dimensión económico-productiva: viabilidad de la propiedad social

Otra dimensión clave es evaluar la implementación real de modelos de economía social y propiedad colectiva en contextos capitalistas.

En México, esto puede analizarse a través de:

- Profundización en el estudio de Ejidos y comunidades agrarias
- Sociedades Cooperativas
- Empresas sociales

IV. Dimensión de poder y cooptación: relaciones entre sociedad civil, Estado y élites

Una dimensión crítica consiste en estudiar los mecanismos de cooptación y control del asociacionismo, en línea con los señalamientos del texto.

Esto implicaría analizar:

- Financiamiento estatal de organizaciones civiles
- Vínculos entre ONG y organismos internacionales
- Instrumentalización política de asociaciones

V. Dimensión cultural-política: ciudadanía, apatía e individualismo

Otra línea de estudio consiste en analizar las transformaciones culturales que afectan la participación política, especialmente:

- Apatía ciudadana
- Desconfianza institucional
- Individualismo

En América Latina, pueden compararse contextos de alta movilización social—como Chile en procesos constituyentes— con contextos de baja participación organizada.

VI. Dimensión territorial: desigualdades regionales en la participación

Finalmente, es clave incorporar una perspectiva territorial, analizando cómo varía el asociacionismo según contextos locales:

- Zonas rurales vs urbanas
- Regiones con fuerte tradición comunitaria vs zonas altamente mercantilizadas

En México, esto implicaría contrastar:

- Comunidades indígenas con sistemas normativos propios
- Zonas metropolitanas con participación institucionalizada pero débil cohesión social

En conjunto, estas dimensiones permiten pasar del plano teórico a uno empírico, mostrando que el asociacionismo y la democracia participativa no son categorías abstractas, sino procesos históricos y situados, atravesados por relaciones de poder, condiciones económicas y transformaciones culturales.

El análisis comparado en América Latina—así como en otras regiones— evidencia que no existe un modelo único, sino trayectorias diferenciadas de democratización, donde coexisten prácticas participativas innovadoras con dinámicas de cooptación y reproducción de desigualdades. En este sentido, el reto no es solo ampliar los espacios de participación, sino garantizar su efectividad, autonomía y capacidad transformadora dentro de contextos estructuralmente condicionados por el Estado y el mercado.

BIBLIOGRAFÍA

- Bauman, Z. (2003). *En búsqueda de la política*. Fondo de Cultura Económica.
- Berlin, I. (2014). *Dos conceptos de democracia*. Alianza Editorial.
- Bobbio, N. (1989). *Liberalismo y democracia*. Fondo de Cultura Económica.
- Bobbio, N. (2006). *Liberalismo y democracia*. Fondo de Cultura Económica.
- Borja, R. (2012). *Enciclopedia de la política*. Fondo de Cultura Económica.
- Bresser-Pereira, L. C., & Cunill, N. (1994). *Lo público no estatal en la reforma del Estado*. Paidós.
- Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (1917/2023). *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*. <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/cpeum.htm>
- Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (1992/2025). *Ley Agraria*. <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LAgra.pdf>
- Castel, R. (2012). *El ascenso de las incertidumbres: Trabajo, protecciones, estatuto del individuo*. Fondo de Cultura Económica.
- Chacón, R. (2009). Democracia representativa y economía de mercado en el Mercosur. *Revista de Derecho Público*, (118), 7–19. https://revistadederechopublico.com/wp-content/uploads/2022/11/118-Democracia_represent_econ_mercosur_Roberto_Chacon.pdf
- Cohen, J., & Arato, A. (2000). *Sociedad civil y teoría política*. Fondo de Cultura Económica.
- Cornaglia, R., & Orsini, J. (2024). La propiedad social como refugio último de los débiles. *La Defensa*, 38, 1–15. <https://www.ladefensa.com.ar/La%20Defensa%2091/la-propiedad-social-como-refugio-ultimo-de-los-debiles.html>
- Dahl, R. A. (2009). *La poliarquía: Participación y oposición*. Tecnos.
- Estrada, A., & Cerón, E. (2022). La transformación de la democracia: Participativa, representativa, plebiscitaria y electrónica. *Ratio Juris*, 17(34), 289–318.
- Foucault, M. (1979). *Microfísica del poder* (2.ª ed.). Las Ediciones de la Piqueta.
- Franco, A. de. (1997). *O novo partido*. Instituto de Política.
- Freedom House. (2025). *Freedom in the world 2025*. https://freedomhouse.org/sites/default/files/202502/FITW_World_2025_Feb.2025.pdf
- Friedman, M. (2022). *Capitalismo y libertad*. Deusto.
- Galaz, C., & Prieto, R. (2006). *Economía solidaria: De la obsesión por el lucro a la redistribución con equidad*. Icaria.
- García, P. (2016). Estado, mercado y sociedad civil: Su carácter relacional bajo la lógica del pacto social y el peso del mercado. *Revista de Ciencias Sociales*, (37), 48–70.
- Habermas, J. (1992). *The theory of communicative action*. Beacon Press. http://www.dphu.org/uploads/attachements/books/books_2795_o.pdf

- Lagroye, J. (1994). *Sociología política*. Fondo de Cultura Económica.
- Laval, C. (2012). Pensar el neoliberalismo. En G. Agamben, J. Rancière & A. Badiou (Coords.), *Pensar desde la izquierda: Mapa del pensamiento crítico para un tiempo en crisis*. Errata Naturae.
- Magri, T. (2000). *Habermas y la democracia deliberativa*. Fontanamara.
- Nietzsche, F. (2006). *La voluntad de poder*. EDAF.
- Pérez, J. C., & Mackinlay, H. (2015). ¿Existe aún la propiedad social agraria en México? *Polis*, 11(1), 45–82.
- Rendón, A. (2013). Cooperación, autonomía y poder social. *Veredas*.
- Revilla Blanco, M. (2002). *Las ONG y la política*. Istmo.
- Sartori, G. (2008). *Teoría de la democracia*. Alianza Editorial.
- Schumpeter, J. A. (1942). *Capitalism, socialism, and democracy*. Harper & Row.
- Serna, J. M. (2024). *Acceso a la ciudadanía: Estudios sobre diversos mecanismos de participación de la sociedad civil en los procesos decisionales del Estado*. UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas.
- Sodaro, M. J. (2004). *Política y ciencia política*. McGraw-Hill.
- Tocqueville, A. de. (2019). *La democracia en América*. Fondo de Cultura Económica.
- Trazegnies, F. de. (1973). ¿Existe la propiedad social? *Revista de la Pontificia Universidad Católica del Perú*, (31), 254–267.